



**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013)

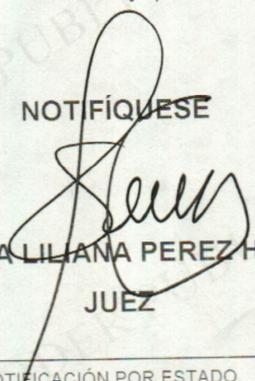
Radicado	05001 33 33 020 2012 00423 00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante	RUBDER FARLEY MARÍN CALLEJAS
Accionadas	E.S.E HOSPITAL ISABEL LA CATÓLICA DE CÁCERES- ANTIOQUIA
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial- Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el próximo **SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes..."

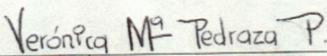
Se reconoce personería al Dr. **ALAIX CUERVO MONTOYA** portador de la Tarjeta Profesional No 122.633 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 67 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**SANDRA LILIANA PEREZ HENAO**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,  
Medellín, 25 de julio de 2013 fijado a las 8:00 a.m.

  
VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA